

DECRETO N°

1513

TEMUCO,

23 MAYO 2017

VISTOS:

Ley de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Ficha Solicitud y Consulta

3.- Fotocopia Permiso Municipal

**DECRETO:**

Salvador Millapan Lobos, C.I.N°

1.- Autorícese el pago del Permiso Municipal al Sr. con el rubro de Helados, y domiciliado en Mes de Mayo 2017 Giro N° 5284377.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GRC/RGO/dsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1291961